

PROCEDIMIENTO

Versión 2

Acceso a Áreas Seguras de Almacenamiento de Información

PR-GST-08
FECHA EDICIÓN
03-08-2021

1. OBJETIVO

Determinar los lineamientos generales para prevenir el acceso físico no autorizado o el daño a la información o a las instalaciones de procesamiento o almacenamiento de información del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

2. ALCANCE

Inicia con la solicitud de acceso al área segura; sigue con la autorización y validación de ingreso; y culmina con la cancelación de los permisos de acceso a las áreas seguras del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

3. BASE LEGAL

- Decreto 2573 de 2014 Lineamientos Generales de Gobierno en línea
- Ley 1581 de 2012 Ley de Protección de Datos Personales
- Ley 1266 de 2008 Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información
- Decreto 1078 de 2015, Reglamento Único de las TIC
- ISO/IEC 27001 versión 2013, Sistema de Gestión de Seguridad.
- Decreto 2609 de 2012 se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado
- Las normas publicadas en la página WEB en el enlace: https://www.minagricultura.gov.co/SIG/Paginas/buscador-Normograma.aspx

4. **DEFINICIONES**

- **4.1. Activo:** En relación con la seguridad de la información, se refiere a cualquier información o elemento relacionado con el tratamiento de esta (sistemas, soportes, edificios, personas...) que tenga valor para la organización.
- **4.2. Confidencialidad:** Propiedad de la información de no ponerse a disposición o ser revelada a individuos, entidades o procesos no autorizados.
- **4.3. Disponibilidad:** Propiedad de la información de estar accesible y utilizable cuando lo requiera una entidad autorizada.

REVISÓ

APROBÓ

John Patiño

Nombre: John Edilson Patiño Tenorio

Cargo: Coordinador Grupo de Gestión de Gobernabilidad de la Información y Gestión del Conocimiento

Fecha: 03–08–2021

REVISÓ

APROBÓ

Nombre: Alfonso Javier Celedón Simón

Cargo: Jefe Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha: 03–08–2021

	PROCEDIMIENTO	Versión 2
El campo Minagricultura es de todos	Acceso a Áreas Seguras de	PR-GST-08
	Almacenamiento de Información	FECHA EDICIÓN 03-08-2021

- **4.4. Integridad:** Propiedad de la información relativa a su exactitud y completitud.
- **4.5. Seguridad de la información:** Preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- **4.6. Vulnerabilidad:** Debilidad de un activo o control que pueda ser explotado por una o más amenazas. (ISO 27000.es, 2012).

5. CONDICIONES GENERALES

5.1. ÁREAS SEGURAS

- a. Los responsables de los procesos pueden definir áreas seguras de procesamiento o almacenamiento de la información, de acuerdo con los requisitos legales, valor, criticidad y susceptibilidad a divulgación o modificación no autorizada de los activos de información a su cargo.
- b. Una vez determinadas las áreas seguras dentro del Ministerio, éstas deben contar con los mecanismos de seguridad técnicos, físicos y/o administrativos que permitan proteger la información y los activos de información ante cualquier posibilidad de pérdida de confidencialidad, integridad y/o disponibilidad.
- c. El acceso de funcionarios, visitantes y/o proveedores a las áreas seguras para la ejecución de mantenimientos, consultas, inspecciones y otras actividades a que haya lugar, se debe realizar con previa coordinación con el responsable del área.
- d. En las áreas seguras de procesamiento o almacenamiento de información se deben documentar, por medio de un registro, el ingreso y actividades desarrolladas. Allí se deberán describir como mínimo los siguientes datos: nombre del visitante o de los visitantes, fecha y hora de entrada, actividad realizada, persona que autoriza el acceso y firma del visitante.
- e. Las áreas seguras deben siempre permanecer limpias, ordenadas y libres de elementos innecesarios. Así mismo, los responsables de las áreas velarán porque se cumplan los controles de seguridad y porque permanezcan en óptimas condiciones.
- f. Los visitantes deben cumplir con las normas establecidas por el responsable del área.

El campo es de todos	Minagricultura

PROCEDIMIENTO

Versión 2

Acceso a Áreas Seguras de Almacenamiento de Información

FECHA EDICIÓN 03–08–2021

PR-GST-08

- g. Dentro de las áreas seguras no se deben ingresar sin autorización del responsable del área, equipos de captura de imágenes, video o audio, tampoco equipos de transmisión o recepción de señales que puedan vulnerar las condiciones de seguridad del área y de la información.
- h. El responsable del área debe verificar periódicamente los registros de ingreso y los registros de autorización permanentes, para identificar oportunidades de mejora en el procedimiento de ingreso en las áreas seguras.

6. DESARROLLO

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
1	Solicitar la autorización o revocación de ingreso a quien corresponda de la dependencia respectiva, determinando: la necesidad de acceso, las actividades a desarrollar, los horarios requeridos e información relevante. Si es una solicitud de revocación, ir al paso 2, en caso contrario ir al paso 3.	Funcionario o contratista	Correo electrónico
2	Cancelar el acceso al área y actualizar el registro de ingreso. Fin de este procedimiento. ©	Encargado del área segura	
3	Validar la solicitud de acceso. Si la solicitud se autoriza, realizar el registro en el formato Bitácora de Ingreso a Áreas Seguras (F01-PR-GST-08) e informar a los encargados de las áreas involucradas, para proceder con el acceso; en caso contrario, responder a la persona que ha solicitado la autorización, notificando el porqué de la denegación. ©	Funcionario responsable de la aprobación	Formato bitácora de ingreso a áreas seguras (F01-PR-GST-08) Correo electrónico
4	Si la solicitud de acceso hace referencia a una autorización permanente, continuar con el paso número 5, si el acceso es temporal, continuar con el paso 6.	Funcionario responsable de la aprobación	
5	Actualizar con los datos de la persona autorizada, los registros de autorización		Formato bitácora de ingreso a áreas seguras

PROCEDIMIENTO



Acceso a Áreas Seguras de Almacenamiento de Información

Versión 2 PR-GST-08

FECHA EDICIÓN 03–08–2021

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO	
	permanente de acceso, conforme la solicitud.		(F01-PR-GST-08)	
6	Ingresar al área y documentar todas las actividades realizadas en el formato de ingreso F01-PR-GST-08. En caso de acceso temporal, la persona debe encontrarse acompañada por el Encargado del área segura durante su permanencia en ésta. ©	Persona autorizada	Formato bitácora de ingreso a áreas seguras (F01-PR-GST-08)	

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Política de Seguridad y Privacidad de la Información
- Formato Bitácora de Ingreso a áreas seguras (F01-PR-GST-08)

8. HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción		
25–11–2016	1	Primera versión del documento		
03-08-2021	2	Actualización del documento, base legal y logo institucional.		